



Compañía Televisora Hondureña, S.A.; Telesistema Hondureño, S.A.;
Centroamericana de Televisión, S.A.; Inmuebles y Desarrollo, S.A.
Apartado Postal 734, Tegucigalpa, Honduras C.A.,
Teléfonos (504) 235-61-07 & 17 ó (504) 239-20-81 & 82 Fax (504) 232-00-97

PLAN COMERCIAL

TELEVICENTRO

2009

ESTAS POLITICAS HAN SIDO ESTABLECIDAS CON EL UNICO OBJETO DE OFRECER A LOS ANUNCIANTES UN MEJOR SERVICIO, IGUALES CONDICIONES DE COMPRA EN SUS INVERSIONES PUBLICITARIAS Y UN MAYOR PROFESIONALISMO EN LA COMERCIALIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS. TELEVICENTRO GARANTIZA QUE LOS TERMINOS ANTERIORES SERAN CUMPLIDOS EN TODA SU EXTENSION Y SE RESERVA EL DERECHO DE REVISARLOS EN CASO DE QUE LOS CLIENTES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PACTADAS.



Plan Comercial Televiscentro 2009

Plan DOBLE DESCUENTO

- El plan DOBLE DESCUENTO es para los clientes que firmen un contrato de publicidad para todo el año de acuerdo a tres modalidades, comprometiéndose a una cifra definida para el año independientemente de sus pautas mensuales. Para firmar contrato se requiere un monto de inversión arriba de Lps. 1,000,000.00.
- Las modalidades Plan 20/20, Plan 15/15 y Plan 10/10, ofrecen descuentos en tarifa y bonificaciones de acuerdo a su promedio de compras mensuales.
- Las cantidades adicionales de publicidad que los anunciantes compren (arriba del 10%) una vez terminados sus contratos, serán consideradas compras normales y se harán con las tarifas vigente (sin beneficios) a la fecha de la compra. **El 10% adicional es automático y no requiere de negociación alguna, siempre y cuando se notifique previamente su ampliación y se establezca la forma de pago.**
- El valor de los contratos es intransferible. Estos sólo pueden ser usados por la empresa que los contrató y las marcas propias previamente indicadas en los mismos. No se aceptarán marcas pertenecientes a diferentes empresas aunque pertenezcan a un mismo grupo o distribuidor.
- Los contratos deberán ser cumplidos en un 40% en el primer semestre del año (Enero/Junio) y en un 60% en el segundo semestre (Julio/Diciembre). El anunciante queda en libertad de anticipar su inversión del segundo semestre.
- Para congelar tarifa durante todo el año, con excepción de los Noticieros, los anunciantes deben cumplir con un crecimiento en relación a su compra del año precedente. Los clientes que no cumplan con el crecimiento requerido contratarán con la tarifa vigente a la fecha de contratación.

TABLA PARA CONGELAMIENTO DE TARIFA		
Si la Facturación real del 2008 es :		El porcentaje de crecimiento
Menos de Lps.2,500,000.00		20%
De Lps.2,500,000.00	A Lps.5,999,999.00	15%
De Lps.6,000,000.00	A Lps.9,999,999.00	12%
De Lps.10,000,000.00 a más		10%

- La bonificación podrá ser utilizada en la programación de los cuatro canales exceptuando Noticieros, Paquete y Eventos Deportivos, Novela Estelar de Canal 5 y Canal 7/4, Paquetes de Alta Frecuencia y Ofertas que así lo indiquen, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE USO DE LAS BONIFICACIONES			
a)	Telesistema Hondureño	Canal 3/7	30%
b)	Compañía Televisora Hondureña	Canal 5/9	30%
c)	Centroamericana de Televisión	Canal 7/4	30%
d)	MegaTV	Canal 24/36	10%

- Los clientes que no tomen ninguna opción de contrato compararán con la tarifa vigente al efectuar la contratación y no gozarán de ningún beneficio.
- El período de contratación finaliza el **19 de Diciembre del 2008.**



I. Plan 20/20

1. Es para los clientes que paguen su inversión anual anticipada antes del 31 de Enero del año 2009.
2. Tendrá 20% (Veinte por ciento) de descuento en las tarifas y hasta un 20% de bonificación.
3. Las bonificaciones de los contratos de este plan serán calculadas con base en el promedio mensual de inversión.

Hasta un promedio mensual de	L 100,000.00	2%
	L 200,000.00	4%
	L 300,000.00	6%
	L 400,000.00	8%
	L 500,000.00	10%
	L 600,000.00	12%
	L 700,000.00	14%
	L 800,000.00	16%
	L 900,000.00	18%
	L1,000,000.00	19%
Después de	L1,000,000.00	20%

4. El pago debe hacerse directamente por el cliente con cheque a nombre de Compañía Televisora Hondureña, S.A.
5. De no recibirse el pago en la fecha indicada, se hará un recargo igual al interés bancario de acuerdo a la tasa vigente al día del pago respectivo.

II. Plan 15/15

1. Es para los clientes que paguen una cuota fija mensual (independientemente de su pauta).
2. Tendrán 15% (Quince por ciento) de descuento en las tarifas y hasta un 15% de bonificación.
3. Las bonificaciones de los contratos de este plan serán calculadas con base en el promedio mensual de inversión.

Hasta un promedio mensual de	L 100,000.00	1.5%
	L 200,000.00	3.0%
	L 300,000.00	4.5%
	L 400,000.00	6.0%
	L 500,000.00	7.5%
	L 600,000.00	9.0%
	L 700,000.00	10.5%
	L 800,000.00	12.0%
	L 900,000.00	13.0%
	L1,000,000.00	14.0%
Después de	L1,000,000.00	15.0%

III. Plan 10/10

1. Es para clientes que se comprometan a una inversión anual y paguen contra factura.
2. Tendrá el 10% (Diez por ciento) de descuento en las tarifas y hasta un 10% de bonificación.
3. Las bonificaciones de los contratos de este plan serán calculadas con base en el promedio mensual de inversión.

Hasta un promedio mensual de	L 100,000.00	1%
	L 200,000.00	2%
	L 300,000.00	3%
	L 400,000.00	4%
	L 500,000.00	5%
	L 600,000.00	6%
	L 700,000.00	7%
	L 800,000.00	8%
	L1,000,000.00	9%
Después de	L1,000,000.00	10%



POLITICAS DE VENTAS

I. DE LAS COMPRAS NO TARIFADAS

1. Las compras que no se encuentren especificadas en estas políticas de ventas o en las tarifas, serán negociadas previamente a su contratación. En este caso no se pondrán al aire anuncios cuya compra no haya sido negociada y confirmada por escrito. Asimismo los materiales a utilizar serán aprobados previamente con 48 horas de antelación.
2. Los precios de anuncios no regulares serán cotizados de acuerdo al número de impactos y a su ubicación y no con base en su duración.
3. La publicidad política, los espectáculos de diferente índole (artísticos, circenses u otros), los eventos religiosos y cualquier evento de índole pasajera y/o de empresas no radicadas en Honduras, pagarán por anticipado sus órdenes de publicidad.
4. Todo Evento Especial, Programa u Oferta no hecha a la fecha de vigencia de estas políticas podrá tener cláusulas especiales no observadas en estas políticas y se regirán por las indicadas en las mismas.

II. DE LAS BONIFICACIONES

1. Las bonificaciones son aplicables a las compras a tarifa normal con su respectivo descuento.
2. Los patrocinios, ofertas y transmisiones de eventos especiales no son bonificables.
3. Los paquetes mensuales de alta frecuencia no generan descuentos ni bonificaciones.

III. DE LAS MEDIDAS DE LOS ANUNCIOS

1. Si existiesen diferencias en la duración de los materiales indicados en las órdenes recibidas y los materiales enviados, automáticamente se harán los recargos que correspondan según las tarifas.
2. Dentro de los programas solamente se aceptan comerciales de las medidas indicadas en las tarifas. Otras duraciones se cotizarán según cada caso.
3. Si los comerciales se pasan hasta 3" de las medidas indicadas en las órdenes, los segundos extras se cobrarán proporcionalmente al precio del spot contratado. Si el excedente es mayor, se cobrará de acuerdo a la tarifa del spot mayor correspondiente.
4. Los anuncios y sobre-imposiciones en eventos deportivos deberán respetar las medidas establecidas en la oferta del paquete deportivo, caso contrario no se aceptarán.

IV. DE LAS ORDENES DE PUBLICIDAD

1. Todas las órdenes deberán llevar la fecha del mes en que se transmitirá la publicidad. Si se contrataran ofertas o paquetes para varios meses, deberán enviarse todas las órdenes por anticipado y separadas para cada mes antes de iniciarse la publicidad.
2. Cada orden deberá especificar canal, franja horaria y franja de programas. No se podrán especificar programas con excepción de Noticieros y eventos deportivos o especiales.
3. No se pautarán órdenes verbales, ni aquellas que no cumplan los estipulados en los contratos o tarifas vigentes.
4. Todas las órdenes o contra-órdenes de publicidad deberán ser enviadas con 48 horas hábiles de anticipación para garantizar la transmisión o suspensión de los spots, fuera de ese plazo no se aceptarán ni órdenes ni suspensiones. El mismo plazo se estipula para cambios de material o versiones de los spots.
5. Toda orden de publicidad para ser transmitida deberá ser previamente aprobada por el Dpto. de Ventas y recibida en horas hábiles en recepción de órdenes. Televisión Centroamericana no se hace responsable por órdenes no recibidas en el Dpto. de Ventas. El horario de recepción es de Lunes a Viernes de 9:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.
6. Las órdenes de publicidad contratada a base de canje y gestionado por medio de agencia, tendrá una comisión del 7.5% y no generará ni formará parte de los descuentos por volumen. Los canjes no gestionados por agencias y entre otros medios publicitarios y Televisión Centroamericana no generan ninguna comisión.



V. DE LOS NOTICIEROS

1. Las coberturas noticiosas o reportajes serán cobradas de acuerdo a lo establecido en las tarifas. No se aceptarán reportajes mayores de 1 minuto de duración, ni más de un reportaje por edición de noticiero. ESTOS REPORTAJES PASARAN DENTRO DE LOS CAMBIOS COMERCIALES.
2. En los Noticieros, las secciones especiales podrán ser contratadas de acuerdo a su disponibilidad. Únicamente se comercializarán las secciones establecidas. La suspensión de la contratación de secciones deberá ser con 30 días hábiles de antelación.

VI. DE LAS TARIFAS

1. Las Tarifas congeladas incluyen todos los programas con excepción de los NOTICIEROS que se compararán todo el año con la tarifa vigente a la fecha de contratación y que quedan sujetos a cambios de tarifa sin previo aviso.
2. Los anuncios promocionales de co-branding (que se refieran en audio, video o ambos a marcas de empresas diferentes del que envié la pauta) deberán pagar un 20% de recargo. **Dicho cargo será hecho automáticamente aunque la orden no lo indique.**
3. Los paquetes publicitarios definidos que adquieran los clientes para ciertos períodos (ofertas, Paquetes de Novelas, etc.) en caso de no ser cumplidos, serán valorizados a tarifa normal para su facturación.
4. Las ofertas realizadas en dólares americanos (ej. Paquete Deportivo), se facturarán mensualmente en Lempiras de acuerdo al cambio vigente estimado a la fecha de la factura. Dicho valor lo proporcionará el Departamento de Ventas de Televisión Centroamericana. Su valor en US Dólares no variará pero el valor en Lempiras estará sujeto al diferencial cambiario.
5. Las tarifas congeladas tendrán la siguiente cláusula de protección contra la devaluación: "Televisión Centroamericana absorberá hasta un 20% anual en el 2009. Cualquier excedente de dicho porcentaje lo absorberá en partes iguales Televisión Centroamericana y el cliente. Si algún cliente no acepta ésta cláusula de protección aduciendo su pago en dólares americanos, ésta podrá ser eliminada siempre y cuando la tarifa se congele en dólares al momento del pago del contrato".
6. Si los anunciantes agregaren a sus comerciales Colas Promocionales de hasta una medida de 5 segs. éstas tendrán un valor del 20% del valor de la tarifa del anuncio al que se agrega la cola. Medidas mayores se considerarán anuncios a normales.
7. Si un anunciante solicitara exclusividad en un determinado programa y este no hubiese sido contratado previamente por la competencia, la exclusividad se otorgará y tendrá un recargo del 50% sobre la tarifa correspondiente.

VII DE LOS ANUNCIOS

1. Las colas (tag-on) agregadas a los comerciales deberán ser de la misma marca o producto. No se aceptarán colas de productos o marcas diferentes.
2. Televisión Centroamericana no considera en sus ventas: subliminales, espacios de tiempo mayores a los tarifados. En caso de requerir un anunciante microprogramas comerciales, será estudiada su factibilidad.
3. Los reclamos por spots no transmitidos o mal colocados según las órdenes deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días posteriores a su transmisión y deberán ser comprobados mediante la revisión de la grabación correspondiente al día del reclamo. Después de 15 (quince) días no se aceptarán reclamos.
4. La rotación de los anuncios en la pauta de transmisión será estrictamente de acuerdo a su entrada. No se negociarán posiciones especiales dentro de la pauta.
5. Todos los anuncios rotan en las franjas horarias y franjas de programas establecidas. No se pautarán anuncios en programas específicos con excepción Noticieros y programas especiales así ofertados.
6. Televisión Centroamericana se reserva el derecho de reponer los spots que por causas de cadenas nacionales, encuentros deportivos, cortes de energía o programas especiales, no pasen según la orden recibida. Las reposiciones se harán en espacios similares.



Compañía Televisora Hondureña, S.A.; Telesistema Hondureño, S.A.;
Centroamericana de Televisión, S.A.; Inmuebles y Desarrollo, S.A.
Apartado Postal 734, Tegucigalpa, Honduras C.A.,
Teléfonos (504) 235-61-07 & 17 ó (504) 239-20-81 & 82 Fax (504) 232-00-97

VIII. DE LOS PAGOS

1. Las agencias de publicidad deberán realizar sus pagos de acuerdo al término establecido de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles después de la fecha de factura. Si el pago es recibido después de 90 (noventa) días no se reconocerá el descuento por volumen y si se efectúa después de 135 (ciento treinta y cinco) días no se otorgará ninguna comisión o descuento.
2. Los clientes directos deberán realizar sus pagos de acuerdo al término establecido de 30 (treinta) días hábiles después de la fecha de factura.
3. Los pagos de los clientes y agencias de publicidad deberán ser recibidos a su vencimiento. En caso de recibir en dos ocasiones pagos de anunciantes y agencias con cheques sin los fondos respectivos, en el futuro dichos pagos deberán ser mediante cheque certificado.

IX. DE LA VIGENCIA

1. Ningún contrato para el año 2009 tendrá validez sin ser firmado por ambas partes, sin antes haber finiquitado los contratos del 2008 y haber realizado los ajustes necesarios en caso de no haber sido cumplidos.
2. Estas tarifas y políticas tendrán vigencia a partir del 01 de Enero del Año 2009.